

“EFEMÉRIDES”**LUNES 27 DE SEPTIEMBRE**

- 1783 Nace Don Agustín de Iturbide en Morelia, Michoacán, criollo (hijo de españoles), estudia en el seminario de esa ciudad. Se dedica a la agricultura y más tarde ingresa al ejército español. En 1810 el cura Miguel Hidalgo lo invita a unirse al movimiento de independencia, pero él rechaza el ofrecimiento y sirve en el ejército realista. En 1820 recibe órdenes de combatir a Vicente Guerrero en el sur del país, pero busca un encuentro con él y pactan para dar término al movimiento armado y consumir la independencia de México. Proclaman el Plan de Iguala o de las Tres Garantías, en el que declaran la independencia de México respecto a España. En septiembre de 1821 hacen su entrada triunfante a la Ciudad de México. Se forma el primer gobierno con una Junta Provisional Gubernativa, presidida por Iturbide, pero él es preso del poder y decide nombrarse Emperador con el nombre de Agustín I. Sólo duró nueve meses su gobierno, pues Antonio López de Santa Anna, apoyado por Nicolás Bravo y Vicente Guerrero, proclamó el Plan de Casamata y logró la abdicación, destierro y posterior fusilamiento del Emperador.
- 1810 El virrey Venegas expide un bando en el que ofrece diez mil pesos por las cabezas de Hidalgo, Allende y Aldama; promete, además, toda clase de consideraciones y gracias, y el indulto si es que el que lo hiciere, fuese partidario de la revolución. Hidalgo y sus compañeros debían ser considerados reos políticos, Venegas, promueve la traición y la delación como actos meritorios.
- 1821 Entra triunfante a la Ciudad de México el Ejército Trigarante.
- 1849 Muere Mariano Paredes Arrillaga en la Ciudad de México. Combate a los insurgentes hasta que se une al Ejército Trigarante. Autor y participante de numerosos planes, asonadas, levantamientos, rebeliones y revueltas, como el Plan de Casamata, el golpe de estado de Bustamante, el Plan del Progreso, las rebeliones de Santa Anna y en su contra, lo mismo que a favor y en contra del Presidente Joaquín Herrera. Propicia la división del país, en etapas tan difíciles como la separación de Texas y la invasión americana. Fue gobernador de Jalisco y Presidente de la República interino de enero a julio de 1846. Durante su gobierno, Estados Unidos de América invade México e intenta traer un soberano español cuando es derrocado y se exilia en Francia. Regresa en 1848, y unido a Jarauta y Doblado, quienes luchan en contra del tratado de paz firmado con los

norteamericanos, intenta tomar Guanajuato. Derrotado, vuelve al exilio.

- 1862 Nace en Mazatlán, Sinaloa, la educadora Carlota Fernández de Uruchurtu, que dio a la niñez sonorense los mejores frutos de su vocación. En 1864 se estableció en Hermosillo y se le encomendó la dirección de la Escuela número 1 para niñas. Poco después estableció anexo un curso de educación superior en donde hicieron sus carreras numerosas señoritas de la localidad que después fueron a trabajar de profesoras de educación primaria en las escuelas oficiales del Estado. En 1898 contrajo matrimonio con don Ricardo Uruchurtu y en 1937 fue jubilada por medio de un decreto de la legislatura local.
- 1912 Se funda la casa del Obrero Mundial.
- 1930 El Gobierno de México da a conocer la "Doctrina Estrada", donde establece su postura antiintervencionista en el reconocimiento de gobiernos.
- 1932 Se depositan los restos de Francisco González Bocanegra en la Rotonda de las Personas Ilustres.
- 1944 Se inaugura el Museo Nacional de Historia en una sección del Castillo de Chapultepec.
- 1960 El Presidente Adolfo López Mateos nacionaliza la industria eléctrica.

MARTES 28 DE SEPTIEMBRE

- 1649 Aniversario de la fundación del Pueblo de Bacoachi, por el capitán Simón Lazo de la Vega, con el nombre primitivo de Cuchibacoachi. El Municipio de Bacoachi tiene sus límites al norte con el de Cananea; al este con el de Fronteras y Nacozari de García, y al sur y al este con el de Arizpe. Su superficie es de 1,365 kilómetros cuadrados. Su riqueza la constituyen la agricultura y la ganadería y cuenta también con centros mineros.
- 1810 Las fuerzas insurgentes de Miguel Hidalgo, formadas por más de cincuenta mil hombres, atacan la ciudad de Guanajuato. Los realistas se refugian en la Alhóndiga de Granaditas, granero de la población, desde donde resisten el ataque. Aquí es donde se da el acto heroico de "El Pípila". Según la tradición, el joven minero con una loza en la espalda incendia la puerta de la Alhóndiga permitiendo que ingresen los insurgentes. Tomada la Alhóndiga de Granaditas, llega a la ciudad de Guanajuato el ingeniero de minas José Mariano Jiménez, quien se pone incondicionalmente a las órdenes de Hidalgo para luchar por la

independencia de la patria.

- 1821 Es instituida la Junta Provisional Gubernativa compuesta por treinta y ocho personas, de acuerdo al Plan de Iguala y a los Tratados de Córdoba. La Junta decreta el Acta de Independencia del Imperio Mexicano y nombra una regencia presidida por Agustín de Iturbide, Juan de O'Donojú (el último virrey), J. Isidro Yáñez y Manuel Velázquez de León. Poco después, Iturbide se hará proclamar emperador al ser declarados nulos por las Cortes españolas los Tratados de Córdoba, los cuales preveían un gobierno monárquico constitucional moderado que asumiría Fernando VII, o alguno de los infantes españoles o un Borbón y que si ninguno aceptara, las cortes mexicanas designarían un emperador.
- 1841 Se firman el "Plan de Tacubaya" o "Bases de Tacubaya" y los "Convenios de la Estanzuela", con lo que acaba la revolución contra el Presidente Bustamante y quedan unificados los grupos levantados en armas encabezados por Mariano Paredes Arrillaga y Antonio López de Santa Anna. Este último maniobrará para quedarse con el poder, al que ascenderá el día 10 de octubre, deponiendo al Presidente Javier Echeverría, sustituto de Bustamante.
- 1928 Emilio Portes Gil es designado por el Congreso como Presidente interino, para el periodo del 1º de diciembre de 1928 al 5 de febrero de 1930, después del asesinato del Presidente electo Álvaro Obregón. Concluirá el movimiento cristero, pero enfrentará la rebelión de Gonzalo Escobar y la huelga estudiantil que culminará con la autonomía universitaria. Si bien dará asilo a Sandino, perseguirá a los comunistas y romperá relaciones con la Unión Soviética. Portes Gil nace en Ciudad Victoria en 1890; es antirreeleccionista desde 1909 y dirige el diario El Cautiverio; se titula de abogado en 1915 y trabaja como consultor, como juez y magistrado. Director de "El Diario", firma el Plan de Agua Prieta y es gobernador interino de Tamaulipas. Después es dos veces diputado, gobernador constitucional de su Estado natal y secretario de Gobernación en el periodo de Elías Calles, cuando es designado Presidente interino. Vuelve a ser Secretario de Gobernación con Ortiz Rubio, su sucesor y asume la Presidencia del recién fundado Partido Nacional Revolucionario. Después de una misión diplomática, es Procurador General de la República y secretario de Relaciones Exteriores, de nuevo Presidente del PNR, embajador en Ecuador y la India, presidente de la Comisión Nacional de Seguros y de su comité técnico consultivo después. Muere en 1978.

MIERCOLES 29 DE SEPTIEMBRE

- 1725 Un numeroso grupo de Seris llega hasta el Pueblo de Opodepe, asesina a 22

personas y enseguida saquea las casas. Por causa del despotismo de los militares españoles eran frecuentes las rebeliones de los indígenas, y de éstos, los que causaban mayores problemas de las tribus sonorenses eran los Seris, que no necesitaban pretextos para perpetrar ataques a poblados de mestizos, como en el caso de Opodepe, ya que el móvil de estos indígenas siempre era la rapiña. Durante muchos años se recordó con horror la matanza de Opodepe, en virtud de que entre los muertos había niños y mujeres. Esto obligó a las milicias locales a abrir una campana contra esa etnia. También se reforzaron los presidios cercanos, evitándose de esta manera el éxodo de las familias de la región.

- 1831 Nace Miguel Miramón en la Ciudad de México. Participa como cadete del Colegio Militar en la Batalla de Chapultepec en contra del invasor norteamericano y tomado prisionero. De ideas conservadoras dirige esa facción en la Guerra de Reforma; su destreza militar le gana el mote de "Joven Macabeo". Muy joven es general y Presidente de la República durante dos ocasiones en el gobierno conservador. Triunfador en muchas batallas, finalmente es derrotado y se exilia en Francia. Regresa con los barcos de la Triple Alianza, pero se le impide desembarcar. Regresa a Europa y viaja a Estados Unidos a hacer campaña a favor de la intervención francesa. Regresa a México y apoya a Maximiliano, quien lo regresa a Europa a estudiar táctica y finalmente le da el mando de uno de sus ejércitos; derrotado se refugia en Querétaro, en donde es capturado con Maximiliano y Mejía. Es condenado a muerte y ejecutado junto a Maximiliano en el cerro de Las Campanas en 1867.
- 1900 Nace en Sayula, Veracruz, Miguel Alemán Valdés, quien fuera Presidente de México.
- 1900 Porfirio Díaz inaugura la moderna penitenciaría del Distrito Federal, llamada popularmente de Lecumberri, porque los terrenos en donde se asienta pertenecieron a un español de ese apellido y se ubica en la prolongación de la calle nombrada así. Está asentada en los llanos de San Lázaro y construida sobre una superficie de treinta y dos mil setecientos metros al costo de dos millones trescientos noventa y seis mil novecientos catorce pesos con ochenta y cuatro centavos. Todo el cuerpo diplomático acreditado en México asiste al evento. Los planos fueron elaborados en 1848 por Lorenzo de la Hidalga. Su concepción es panóptica, ya que las celdas están dispuestas en pasillos radiales para permitir su observación por un vigilante desde el centro del edificio. Su construcción fue iniciada en 1885. Cincuenta años después, será convertida en cárcel preventiva de la ciudad. Y desde 1982 albergará al Archivo General de la Nación.
- 1913 Surge la División del Norte comandada por Francisco Villa.

- 1934 Se inaugura en la Ciudad de México el Palacio de las Bellas Artes, con la comedia “La verdad sospechosa” de Juan Ruiz de Alarcón.

JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE

- 1765 Nace Don José María Morelos y Pavón en Valladolid (hoy Morelia en su honor), Michoacán. Antes de decidir su vocación religiosa trabajó como agricultor y arriero. En 1795, es ordenado y le son encomendados pequeños pueblos de su Estado. En 1810, se une a Miguel Hidalgo, su maestro, en el movimiento independiente. Morelos es el encargado de organizar la lucha en el sur del país. Al principio sólo contaba con unos cuantos hombres y no tenía dinero ni armas, pero con su estrategia logró encabezar la etapa más eficaz de la lucha insurgente; en sólo cinco años llegó a controlar Michoacán, México, Puebla, Oaxaca y Veracruz. A la muerte de Hidalgo, Morelos se quedó al frente de la revolución. Morelos redacta el documento “Sentimientos de la Nación”, que sirvió de base para el Congreso Nacional Constituyente de 1813, instalado en Chilpancingo. En 1815 es derrotado en Valladolid y aprehendido; muere fusilado en San Cristóbal Ecatepec. Morelos fue el personaje más destacado de la Independencia de México, como él mismo se nombró, fue “un siervo de la nación”.
- 1812 Promulgación y juramento en México de la Constitución de Cádiz, de carácter liberal, que regiría en España y en todas sus colonias.
- 1830 La Legislatura del Estado de Occidente decreta que el Partido de Álamos se segregue del Departamento de El Fuerte y se anexe al de Horcasitas. Con la anterior disposición del Congreso del Estado de Occidente, la parte norte de Sinaloa, que comprende la región del Mayo, hoy forma parte de Sonora. Previamente a la desintegración del Estado de Occidente, los habitantes del Partido de Álamos solicitaron al Congreso que se pasara esa porción del norte de Sinaloa al sur de Sonora. Por eso la geografía de la región del Mayo quedó comprendida en los mapas sonorenses.
- 1846 El doctor W.T.G. Morton descubre la anestesia por medio de éter.
- 1856 Ignacio Zaragoza ocupa Monterrey. En poder de los conservadores, los derrota y los pone en fuga. Al poco tiempo llegan refuerzos conservadores, Zaragoza repliega sus tropas a las goteras de la ciudad y acosado, es invitado a rendirse. A lo que contesta: "desde luego que pueden comenzar sus operaciones militares". Reinicia la batalla y copados los republicanos, rompen heroicamente el sitio.
- 1900 Nace en Pénjamo, Guanajuato, Joaquín Pardavé Arce, quien fuera actor,

director, cantautor y guionista del cine mexicano.

1915 En Nueva York se realiza la primera transmisión por radio.

Día Mundial del Corazón.

VIERNES 01 DE OCTUBRE

- 1566 Llegó a Veracruz el 3° virrey de la Nueva España, Don Gastón de Peralta, marqués de Falces. Prolongó su mandato hasta marzo de 1568.
- 1805 Se publica el "Diario de México", primer periódico mexicano, editado por José Ruiz Costa, quien fue perseguido por las ideas políticas que difundía.
- 1810 Esta fue la fecha que se había fijado para el movimiento armado de la independencia de México, la que tuvo que adelantarse al 16 de septiembre, por lo que no debe sorprendernos que inmediatamente después de ese día, se pronunciaron algunos patriotas en Taxco, Tepecoacuilco, Chilpancingo y Acapulco, en el sur.
- 1841 El Congreso de Yucatán aprueba que la provincia se independice. Asimismo, autoriza la firma de un tratado de amistad, comercio y ayuda naval con Estados Unidos en prevención de que México quiera bloquear a la península. Antes, el Congreso del Estado había roto relaciones con el gobierno central de México en tanto no fuera reinstaurado el federalismo en la República. Yucatán fue erigido en Estado Federal por la Constitución de 1824 y había participado en la lucha entre centralistas y federalistas.
- 1913 El General Francisco Villa, con su afamada División del Norte, como parte del ejército constitucionalista de Venustiano Carranza, tomó la ciudad de Torreón y venció a las tropas del usurpador Victoriano Huerta, comandadas por el General divisionario Ignacio A. Bravo.
- 1914 Las fuerzas revolucionarias efectúan una Convención en la Ciudad de México. Las dificultades surgidas entre las diversas facciones revolucionarias: carrancistas, villistas, zapatistas y los más destacados combatientes a favor de la Revolución, hacen necesaria la reunión para allanar las diferencias. Pero como Villa se negará a ir a la capital, la Convención se trasladará a Aguascalientes, de donde tomará su nombre: Convención de Aguascalientes; que será instalada el 10 de octubre.
- 1916 Félix Fulgencio Palaviccini Soria, funda el periódico "El Universal".
- 1989 Murió cerca de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Manuel J. Clouthier del

Rincón, candidato del Partido Acción Nacional a la Presidencia de la República en 1988.

Día Internacional de las personas adultas mayores.

SÁBADO 02 DE OCTUBRE

- 1535 Llegó al puerto de Veracruz, procedente de Europa, Don Antonio de Mendoza, primer Virrey de la Nueva España y cuyo nombramiento dató del 17 de abril de ese año, según cédula real dada en Barcelona. Hasta noviembre 14 arribó solemnemente a la capital. Terminó su mandato en octubre de 1850.
- 1581 Nació en Taxco, hoy de Alarcón, Estado de Guerrero, Juan Ruiz de Alarcón, quien se distinguió como excelso literato y dramaturgo y a quien se le llamó el príncipe del siglo de oro de la literatura española.
- 1851 Entra en servicio parcial la línea telegráfica México-Veracruz. Al hacerse una transmisión de México a Puebla. Este hecho ocurre durante el gobierno de Mariano Arista.
- 1896 Nace Mahatma Ghandi, líder político de la India. Fue un pensador y político indio. Se le conoce con el sobrenombre de Mahatma o Māhatma Gandhi (la palabra *mahatma* significa "gran alma"; proviene de las formas del sánscrito *māha* -"gran" y *atma* -"alma").
- 1968 Durante el sexenio 1964-1970 los brotes de descontento debido al modelo económico y al autoritarismo provocaron movimientos de protesta en el campo, disgusto en Sonora y guerrillas en el Estado de Guerrero. A principios del mes de julio de 1968 se desarrolló un enfrentamiento más entre estudiantes pertenecientes a las vocacionales 2 y 5 del Instituto Politécnico Nacional, con la preparatoria particular "Isaac Ochoterena" y so pretexto de controlar dicha revuelta, los estudiantes fueron reprimidos con gases lacrimógenos y macanas. Las vocacionales citadas fueron ocupadas por los granaderos el 24 de julio de 1968, motivo por el cual dieron inicio las protestas de los estudiantes. Para el 4 de agosto, el movimiento estudiantil ya había elaborado un pliego petitorio que invalidaba el de la Federación Nacional de Estudiantes Técnicos (FNET). Entre los planteamientos generales también se pedía mayor libertad democrática y una reforma electoral, también democrática. Durante los meses de julio y agosto, el conflicto estudiantil fue agravándose: el 27 de agosto, 400 mil personas hicieron acto de presencia en el Zócalo amenazando con permanecer ahí hasta el primero de septiembre, día del informe presidencial; el 28 fueron desalojados con lujo de fuerza por el ejército y la

policía; el 30 el Comité de Huelga acordó no realizar mitin alguno el día del informe presidencial y estar dispuestos al diálogo abierto y en cuanto a las supuestas acciones en contra de la celebración de los Juegos Olímpicos, declaró que: "el movimiento estudiantil no tiene relación alguna con la Olimpiada y no desea entorpecer su celebración". La represión se agudiza a partir del 18 de septiembre y aunque el CNH insiste en el diálogo, quizá con la intención de disminuir o terminar con la ola represiva, el grueso estudiantil determina acciones más directas y se enfrenta a las fuerzas del gobierno en el Casco de Santo Tomás, el 23 de septiembre. El día 27 de septiembre se realiza un mitin en la Plaza de las Tres Culturas, contigua a la unidad habitacional Tlatelolco, en donde el movimiento estudiantil cuenta con simpatizantes; ahí se invita a otro mitin que se llevará a cabo el dos de octubre de 1968 en ese mismo lugar a las cinco de la tarde. El 02 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas, Tlatelolco, culminó con hechos de sangre el movimiento estudiantil iniciado en julio del mismo año, en la Ciudad de México.

DOMINGO 03 DE OCTUBRE

- 1226 Muere San Francisco de Asís. Santo italiano, fundador de la Orden Franciscana y de una segunda orden conocida como *Hermanas Clarisas*, ambas surgidas bajo la autoridad de la Iglesia Católica en la Edad Media, al contrario de otras hermandades —como los cátaros— que fueron consideradas herejes. De ser hijo de un rico comerciante de la ciudad en su juventud, pasó a vivir bajo la más estricta pobreza y observancia del Evangelio.
- 1788 Nació en Conkal, Yucatán, Lorenzo de Zavala, quien luchó por la Independencia de México y luego se afilió a la revolución separatista de Texas. Murió en Austin, Texas, en 1836, en funciones de vicepresidente de la República de Texas.
- 1863 Llegó al Castillo de Miramar, en Trieste, una comisión de mexicanos traidores, con José María Gutiérrez Estrada a la cabeza, los cuales ofrecieron a Maximiliano el trono de México. Le acompañaron Juan Nepomuceno Almonte, José María Hidalgo y el presbítero Francisco Javier Miranda.
- 1875 Nace el pintor y paisajista mexicano Gerardo Murillo. Amante de los grandes panoramas, el Dr. Atl adoptó la perspectiva curva propuesta por Luis G. Serrano, e inició el aeropaisaje, o sea, conjuntos geográficos tomados desde los aviones. En la Biblioteca Nacional se encuentra el Fondo Atl, que contiene parte de su archivo personal y documentos provenientes del Archivo General de la Nación y del INBA.

- 1890 Nace Emilio Portes Gil en Ciudad Victoria, lugar donde hizo sus primeros estudios así como los de educación media. Fue director del periódico "El Cauterio" en Ciudad, Victoria, Tamaulipas. Ocupó diversos cargos públicos y fue diputado federal en 1917, 1921 y 1923. En 1920 se adhirió a la Revolución de Agua Prieta, siendo brevemente Gobernador provisional de Tamaulipas. El 17 de mayo de 1924, fundó el Partido Socialista Fronterizo. En 1925, fue electo Gobernador de la misma entidad, realizando en el gobierno una importante actividad legislativa promoviendo la organización de obreros y campesinos. Ejerció fuerte influencia en los gobiernos y en la política de Tamaulipas, desde que renunció a la gubernatura en 1928 hasta 1947.
- 1927 Es asesinado en Huitzilac, Morelos, Francisco Serrano, opositor de Obregón y candidato presidencial del Partido Antirreeleccionista. Con Serrano son asesinados también doce amigos, sin formación de causa.
- 1934 Se crea el Fondo de Cultura Económica. Una de las empresas editoriales más importantes del mundo de habla hispana. Nace como casa editora dedicada a formar una biblioteca básica de economía, por la necesidad de profesionalizar los estudios de esa disciplina, ya que la crisis mundial de 1929 demanda mejores análisis de la realidad económica; por eso el FCE inicia sus labores publicando libros de economía únicamente. Pronto ampliará su campo de actividades y a editará obras de otras disciplinas como historia, geografía, filosofía, sociología, antropología, literatura y ciencia. Su primer director es Daniel Cosío Villegas.

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Dictamen que presenta la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora.
- 5.- Dictamen que presentan las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y la de Salud, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Sonora y al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora.
- 6.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México, en relación con los resultados de los censos económicos 2009.
- 7.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

22-Sep-10 Folio 1103

Escrito de la ciudadana Ana Cristina Rodríguez León, con el cual solicita su registro como aspirante para ocupar el cargo de vocal del Instituto de Transparencia Informativa, para lo cual anexa los documentos establecidos en la convocatoria. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN Y ENLACE SOCIAL.**

23-Sep-10 Folio 1104

Escrito del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, dirigido al Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con copia a este Congreso del Estado, con el cual envía a este Poder Legislativo, información correspondiente al Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal del citado órgano de gobierno municipal. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN.**

23/Sep-10 Folio 1105

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Quiriego, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2009-2012, en el primer año de gobierno. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

23-Sep-10 Folio 1106

Escrito del ciudadano Alberto Hazz Díaz, con el cual solicita su registro como aspirante para ocupar el cargo de vocal del Instituto de Transparencia Informativa, para lo cual anexa

los documentos establecidos en la convocatoria. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN Y ENLACE SOCIAL.**

23-Sep-10 Folio 1107

Escrito de la Presidenta Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, Sonora, con el cual solicitan autorización de este Congreso del Estado, para ejercer apoyo financiero solicitado al Gobierno del Estado por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de un camión-pipa cisterna. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

23/Sep-10 Folio 1108

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Bacanora, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2009-2012, en el primer año de gobierno. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

23-Sep-10 Folio 1109

Escrito de la licenciada Bertha Isabel Quijada Durazo, con el cual solicita su registro como aspirante para ocupar el cargo de vocal del Instituto de Transparencia Informativa, para lo cual anexa los documentos establecidos en la convocatoria. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN Y ENLACE SOCIAL.**

23-Sep-10 Folio 1110

Escrito del Presidente Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Bacanora, Sonora, mediante el cual envían a este Congreso del Estado, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que dicho Municipio aprobó y pretende se apliquen durante el ejercicio fiscal del año 2011, para lo cual solicitan la

autorización respectiva de este Poder Legislativo. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

23-Sep-10 Folio 1112

Escrito del Presidente de la Asociación de Fútbol Soccer del Estado de Sonora A.C., con el cual solicita a este Poder Legislativo, apoyo económico para cumplir con compromisos de las diversas selecciones de nuestro Estado que nos representan en diversos torneos. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y A LA DE DEPORTE Y JUVENTUD.**

23/Sep-10 Folio 1113

Escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cumpas, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2009-2012, en el primer año de gobierno. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

23-Sep-10 Folio 1114

Escrito del diputado Carlos Heberto Rodríguez Frenner, con el cual presenta la comprobación de gastos de los recursos que le fueron asignados durante el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre del año en curso. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

23/Sep-10 Folio 1115

Escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2009-2012, en el primer año de gobierno. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

23-Sep-10 Folio 1116

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora, con el cual hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que en virtud de la licencia por tiempo indefinido autorizada desde hace 10 meses al ciudadano José Antonio Abascal Ortiz para separarse del cargo de regidor propietario de dicho Ayuntamiento, se le tomó protesta a la ciudadana Berenice Badilla Pesqueira para ocupar el cargo que quedó vacante, comunicando lo anterior, para el efecto de que este Poder Legislativo proceda conforme a derecho. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

23/Sep-10 Folio 1117

Escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Bacerac, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2009-2012, en el primer año de gobierno. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

23-Sep-10 Folio 1118

Escrito de la licenciada Silvia Lorenia García Reyna, con el cual solicita su registro como aspirante para ocupar el cargo de vocal del Instituto de Transparencia Informativa, para lo cual anexa los documentos establecidos en la convocatoria. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN Y ENLACE SOCIAL.**

23-Sep-10 Folio 1119

Escrito del licenciado Francisco Cuevas Sáenz, con el cual solicita su registro como aspirante para ocupar el cargo de vocal del Instituto de Transparencia Informativa, para lo cual anexa los documentos establecidos en la convocatoria. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN Y ENLACE SOCIAL.**

24-Sep-10 Folio 1120

Escrito signado por varios ciudadanos del Municipio de Navojoa, Sonora, los cuales se oponen a las colocación de parquímetros en el centro y zona comercial del referido Municipio, por lo que solicitan a este Poder Legislativo inicie juicio político en contra del Presidente Municipal, así como del cuerpo de regidores del citado órgano de gobierno municipal, por considerar que se violentan derechos constitucionales en su perjuicio.

RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

24-Sep-10 Folio 1121

Copia del informe presentado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2009-2012, en el primer año de gobierno. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

24-Sep-10 Folio 1122

Escrito que contiene acta de sesión del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, en la cual consta la aprobación de la Ley número 79, que reforma los artículos 2° párrafo segundo; 22, párrafo décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo cuarto; 33, fracción X; 64, fracción XX; 70, fracción VIII; 132, fracción VI; 143, párrafo primero; 144, fracción I, párrafo segundo; 146, párrafo primero y un párrafo tercero al artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

24-Sep-10 Folio 1123

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda

la administración municipal 2009-2012, en el primer año de gobierno. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

24-Sep-10 Folio 1124

Escrito del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, en el cual envía acta de sesión en la que consta que ese órgano de gobierno municipal aprobó la Ley número 167, que reforma los artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

24-Sep-10 Folio 1125

Escrito del ciudadano Gabriel Eduardo Gómez Schiaffino, con el cual solicita su registro como aspirante para ocupar el cargo de vocal del Instituto de Transparencia Informativa, para lo cual anexa los documentos establecidos en la convocatoria. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN Y ENLACE SOCIAL.**

24-Sep-10 Folio 1126

Escrito del diputado César Augusto Marcor Ramírez, con el cual presenta la comprobación de gastos de los recursos que le fueron asignados durante el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre del año en curso. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

27-Sep-10 Folio 1127

Escrito del ciudadano Edgar Mondragón Bustamante, con el cual realiza denuncia pública en contra de diversos servidores públicos del Gobierno del Estado de Sonora, por negarse a entregar información a este Poder Legislativo, en relación al estado que guardan los procedimientos administrativos y jurisdiccionales relacionados con la muerte de su menor

hijo; además, anexa información relacionada con dichos procedimientos. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 1145-58, QUE SE ENCUENTRA TURNADO A LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y A LA DE SALUD.**

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

SARA MARTÍNEZ DE TERESA

MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ

ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

GORGONIA ROSAS LÓPEZ

CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de esta Legislatura, nos fueron turnados por la Presidencia para estudio y dictamen, por una parte, escrito de los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México y, por otra, escrito del diputado David Secundino Galván Cazares, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante los cuales plantean diversas reformas al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales, ambos para el Estado de Sonora, con el propósito de contemplar una nueva conducta en el delito de robo, respecto de los bienes muebles destinados para el proceso de enseñanza en los planteles de educación básica, media y media superior de la Entidad, así como incluir esa conducta como delito grave en el citado Código de Procedimientos Penales.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

PARTE EXPOSITIVA

Los diputados integrantes de los de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México, sustentaron su iniciativa bajo los siguientes argumentos:

“La educación constituye un derecho de todos los mexicanos y las mexicanas, el cual establece la obligación del Estado de garantizar la creación y mantenimiento de los centros educativos conforme a lo indicado por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 25 de la Ley General de Educación. En este sentido, la función que cumplen las escuelas no se limita a la impartición de conocimientos, son también espacios para la formación de valores y también son el reflejo del nivel de cultura y desarrollo de un pueblo.

En este orden de ideas, el plantel educativo o escuela juega un papel muy importante en esta tarea, pues es el área física donde se desarrolla la mayor parte de la capacitación y la adquisición de nuevos conocimientos para los educandos. Lamentablemente, en nuestros días, este lugar de gran trascendencia para el docente, los alumnos y la comunidad en general, son objeto de robos, ya sea de material educativo, equipo de cómputo, tecnología de medios y muebles destinados a la adecuación climática de aulas, mismos que son indispensables para el proceso de enseñanza.

Dichos robos generan perjuicios económicos para el Estado y se extienden más allá del detrimento material que sufren los planteles, puesto que al verse desprovistos de materiales necesarios para realizar sus funciones, se genera retraso en los programas educativos cuyo cumplimiento es necesario para el mejor aprovechamiento académico.

Ahora bien, cabe destacar que la erogación que tiene que hacer el Estado para reparar y reponer los objetos robados, distrae recursos que pudieran ser aprovechados en otras áreas importantes para la formación de los estudiantes y aun más, en ocasiones, debido a circunstancias climáticas en la localidad, la falta de equipo de acondicionamiento climático interrumpe totalmente la impartieron de las clases.

Dichas conductas generan preocupación entre maestros, alumnos y padres de familia, pues el área destinada para la labor educativa y que sirve a nuestros niños y jóvenes como el lugar donde ocupan gran parte del día, es blanco de hechos vandálicos y de robos, vulnerando la seguridad de los planteles; lo anterior, a pesar de programas estatales tendientes a promover la cultura de la vigilancia y denuncia de cualquier hecho delictivo en contra de los centros educativos y de la participación activa de la comunidad en la protección de las escuelas.

Expresado lo anterior, consideramos que se requiere reforzar el marco jurídico, a fin de que mediante el ejercicio de la facultad punitiva del Estado, los individuos que atenten contra los planteles educativos en la entidad reciban la sanción correspondiente y se reduzca la posibilidad de que se evadan de la acción de la justicia, pues el bien jurídico que se pretende tutelar va más allá del simple valor pecuniario de los bienes muebles, pues lo que se pone en riesgo con esta conducta es el ejercicio pleno de la garantía constitucional del derecho a la educación o su ininterrumpida impartición, por no existir las condiciones adecuadas por la falta de la infraestructura necesaria para su impartición.

Si bien es cierto el Código Penal para el Estado de Sonora contempla un tipo penal específico para el delito de robo ocurrido en el interior de instituciones de educación básica, media superior, superior o en sus inmediaciones, la realidad es que no imprime su clasificación la fortaleza necesaria para la apropiada persecución y sanción del delito y al clasificarse este delito como grave, su persecución no requerirá querrela y los delincuentes que agreden los bienes de las escuelas no tendrán derecho a fianza, al ser incluido este supuesto dentro de los contemplados por el artículo 187 del Código de Procedimientos Penales.

La adición de un nuevo supuesto para el delito de robo tiene por objeto la tutela de la infraestructura destinada a la enseñanza y a los aditamentos que facilitan el proceso educativo y si bien es cierto existe un supuesto referente al robo cometido en los planteles educativos o en sus inmediaciones, contenido en la fracción XI del artículo 308 del Código Penal, el objetivo de tal supuesto es el de proteger a las personas que asisten a las escuela en tanto que no sean objeto de pérdidas patrimoniales, dejando a salvo su facultad de querrellarse en los casos que ellos mismos consideren necesarios, mientras que el espíritu de esta iniciativa es la de la protección de los bienes muebles de los planteles educativos, convirtiendo este supuesto en perseguible de oficio.

En conclusión, como se indicó, el objeto de esta iniciativa es el de contribuir al pleno ejercicio del derecho a la educación, pues se entiende la gravedad de la afectación que sufren los planteles al ser objeto de robos, al menoscabar los esfuerzos del Estado por proveer las herramientas y espacios necesarios para los educandos. Pero además, envía un claro mensaje a la comunidad de que en Sonora no se tolera ni se trata ligeramente la afectación del derecho a la educación y a la seguridad de los espacios y centros educativos.”

Por su parte, el diputado David Secundino Galván Cazares argumenta en su iniciativa de mérito lo siguiente:

“La educación, es el medio más efectivo para el desarrollo de una sociedad, iniciando invariablemente en el seno de la familia, y que representa una de las herramientas más importantes para fomentar la movilidad social y la creación y fortalecimiento de la sociedad; de tal manera que debe garantizarse ese derecho fundamental a todos los habitantes del Estado, con acciones sustentadas en valores que permitan el fortalecimiento del proceso de enseñanza – aprendizaje.

No obstante lo anterior, debe reconocerse que en ocasiones se dificulta atender de manera especial a las escuelas que se encuentran ubicadas en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas o con alto índice de delincuencia, lo que implica poner en riesgo el patrimonio de las aulas educativas, incrementándose la posibilidad de sufrir actos de vandalismo en detrimento de la educación de la educación de nuestros estudiantes así como el patrimonio del Estado.

Así las cosas, y con independencia de los diferentes extractos sociales que convergen en nuestro Estado, hemos visto como instituciones educativas no escapan de la acción de la delincuencia, puesto que en diversas ocasiones tanto el mobiliario, equipo de cómputo, de sonido, televisores y otros dispositivos de apoyo educativo, han sido objeto de robo, incluso destruyéndose material destinado a la prestación de este servicio educativo ocasionando la grave pérdida de la oportunidad que merecen nuestros niños y jóvenes.

En ese tenor, es necesario llevar a cabo las acciones legislativas necesarias y que estén encaminadas a salvaguardar los planteles educativos para que la calidad educativa no disminuya, evitando el hurto de material y mobiliario educativo, a través de las normas legales que nos competen.

Es de puntualizar que como legisladores debemos proporcionar las herramientas jurídicas con el propósito de evitar que se generen pérdidas millonarias ocasionadas por la sustracción de material didáctico y electrónico, situación que nuestro estado, al igual que el resto del País, no se ha salvado de ser víctima de este tipo de eventos, lo que ha originado que se encuentren analizando las medidas legislativas en sus códigos punitivos para atacar este problema social.

En ese sentido, la presente iniciativa pretende garantizar castigos ejemplares a todo aquel que sustraiga de manera ilegal cualquier mobiliario y equipo tecnológico utilizado para fines educativos en una institución educativa, sin dejar de lado lo preocupante de este grave problema toda vez que el robo a las escuelas implica la pérdida de bienes del Estado que deben ser protegidos en razón de que su uso es para un noble fin como lo es la educación evitando la afectación de estos bienes que con bastante sacrificio son adquiridos algunos por parte de las sociedades de padres de familia de los planteles educativos con el único objetivo de coadyuvar a una mejor educación para sus hijos, situación que se ve gravemente truncada al ser los planteles educativos víctimas de este tipo de robos.

Por otro lado, cabe destacar el hecho de que el robo en perjuicio de planteles educativos también afecta a los habitantes del Estado, esto debido a que las escuelas también son equipadas con recursos provenientes del erario público por lo que se atenta contra el segundo hogar de los estudiantes, de tal manera que el hecho de agravar el delito de robo cometido en perjuicio de planteles educativos significaría por lo menos generar el respeto de la sociedad hacia este tipo de situaciones, motivo por el cual debemos hacer un compromiso con nuestros niños y jóvenes para garantizarles los espacios y los medios para alcanzar una educación de calidad que forme su mente y su carácter hacia una buena civilidad, respeto y observancia de la ley, por lo que cualquier acción que atente contra este impulso, esta intención de desarrollar nuestra juventud y niñez en un ámbito escolar de calidad, debe ser severamente sancionado.”

Derivado de lo anterior, esta Comisión expresa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del

Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- La reciente crisis económica internacional ha desencadenado aumentos en los índices delictivos, presentándose el delito de robo como uno de los más frecuentes en la Entidad e indudablemente sus modalidades han variado, incrementándose en perjuicio de instituciones educativas, públicas o privadas, pues los delincuentes han dirigido sus actos delictivos hacia el apoderamiento de bienes muebles en las escuelas, principalmente en temporada vacacional, ya que estos lugares no se encuentran tan vigilados y sus accesos tienen poca o nula vigilancia en determinadas horas del día, facilitando la comisión delictiva y convirtiendo a los planteles educativos en blancos fáciles, aunado a que los horarios destinados a la práctica de la enseñanza van desde las primeras horas del día, hasta las ocho o nueve de la noche, quedando después de esas horas prácticamente solas y, en otros casos, su situación geográfica facilita aún más su vulnerabilidad, pues se encuentran en aéreas muy poco pobladas o de escasa vigilancia.

En ese sentido, dicha situación origina un problema que atenta directamente al interés público, debido a las consecuencias tan reprobables que genera al colectivo, pero principalmente a los educandos y a las personas dedicadas a la educación, pues se pierden considerable número de horas clase al verse afectada la infraestructura educativa por robos cometidos en perjuicio de bienes elementales para la impartición educativa, específicamente hablamos de infraestructura hidráulica y eléctrica, equipos de cómputo, equipos de aire acondicionado, sistemas de vigilancia, equipos de sonido, aparatos reproductores de imágenes, pantallas digitales o de televisión, es decir, bienes que sirven principalmente para acceder a bibliotecas digitales o para la pre-producción de materiales de apoyo en las aulas, tal y como ha quedado asentado en la parte expositiva del presente dictamen.

Lo anterior es muy lamentable debido a que lugares como las escuelas es donde debe de garantizarse la seguridad de las personas que ahí convergen, así como de las instalaciones y herramientas que se utilizan, pues resulta imperativo generar un ambiente seguro para nuestras escuelas y castigar firmemente a la delincuencia que ha rebasado hoy las fronteras de la institución donde se sientan muchos de los valores que forjan a nuestros ciudadanos, la institución donde se imparte la educación, las ideas, la igualdad y el respeto por la legalidad.

QUINTA.- Expresado lo anterior y habiendo realizado un estudio sobre las iniciativas presentadas por los legisladores que señalamos en el proemio del presente dictamen, esta Comisión expresa las conclusiones que derivaron del análisis de tales documentos:

Por una parte, la propuesta del legislador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional plantea la taxativa de proteger los bienes de las escuelas y de quienes asisten a ellas, pero como se puede observar de la redacción vigente de la fracción XI del artículo 308 del Código Penal para el Estado de Sonora, nos lleva también al extremo que, de aprobarse la propuesta, es decir, de agravar esa conducta, pudiera procesarse penalmente a personas con la categoría de alumnos, maestros o personal administrativo de los planteles educativos, por el delito de robo entre éstos, cuando dicha conducta lesiva se cometiera en el interior de los planteles o en sus inmediaciones, aclarando que la fracción en estudio estima que sólo por el hecho de la ubicación física donde se comete el delito se estaría agravando el robo en comento.

Por su lado, los diputados integrantes de los de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México, formulan una redacción que plantea integrar al artículo 308, una fracción XII, con la hipótesis de robo “respecto de bienes muebles destinados a los planteles educativos e instituciones de educación básica, media superior o superior, para su utilización en el proceso de enseñanza-aprendizaje; asimismo, los que por

sus características físicas o sus componentes, formen parte de la infraestructura física de dichos lugares”; además, proponen incorporar esa conducta al catálogo de delitos graves previstos por el artículo 187 del Código de Procedimientos Penales, con las consecuencias jurídicas correspondientes.

Expuesto lo anterior, se arriba a la conclusión de que los parlamentarios interesados buscan establecer una disposición jurídica que inhiba o disuada al delincuente, bajo pena de prisión preventiva en todas las etapas proceso penal, para quienes atenten contra los bienes muebles utilizados en el proceso educativo, tales como infraestructura hidráulica, infraestructura eléctrica, equipos de cómputo, equipos de aire acondicionado, sistemas de vigilancia, equipos de sonido, aparatos reproductores de imágenes, pantallas digitales o de televisión, de tal forma que se pretende coadyuvar en la tarea de brindar la seguridad necesaria para las personas que hacen suya a diario la actividad educativa en la Entidad, lo cual es el espíritu de ambas iniciativas en estudio por parte de esta Comisión.

En ese sentido, esta dictaminadora concluye proponer ante el Pleno de este Poder Legislativo, una propuesta de reforma que incluya los planteamientos analizados, al establecer una nueva conducta para el delito de robo que tenga como fin proteger, mediante la acción firme y severa del Estado, a los bienes de los planteles educativos, castigando a los delincuentes que atenten contra su infraestructura educativa y se apoderen de bienes muebles, tales como infraestructura hidráulica y eléctrica, equipos de cómputo, equipos de aire acondicionado, sistemas de vigilancia, equipos de sonido, aparatos reproductores de imágenes, pantallas digitales o de televisión, además de considerar esa conducta como grave porque no atenta contra el patrimonio de un particular sino contra el colectivo, por afectar de manera colateral el derecho a la educación; lo anterior, mediante la propuesta de una redacción que no resulte negativamente trascendente o exagerada en relación con la protección que se quiere otorgar.

En ese sentido, se propone que se elimine lo dispuesto por la vigente fracción XI del artículo 308 del Código Penal y sea la propuesta conjunta de los diputados integrantes de los de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza en Sonora, Partido Verde Ecologista de México y del Partido Acción Nacional la que ocupe ese lugar, con unas ligeras modificaciones en la redacción, para precisar algunos aspectos importantes en la conducta que no lleven al extremo de sancionar como delito, la sustracción de bienes menores que también son utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tales como gises, borradores, por citar dos ejemplos, los cuales podrían entrar dentro del robo simple, si cumple con el cuerpo del delito previsto para tal efecto. Con lo anterior, se recoge en la redacción final del decreto que propone esta Comisión, el espíritu de ambas iniciativas, al incluir en el apartado de los delitos considerados como graves la conducta en estudio.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XI del artículo 308 del Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 308.- ...

I a la X. ...

XI.- Respecto de bienes muebles destinados a los planteles educativos e instituciones de educación básica, media superior, superior, para su utilización en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tales como infraestructura hidráulica y eléctrica, equipos de cómputo, equipos de aire acondicionado, sistemas de vigilancia, equipos de sonido, aparatos reproductores de imágenes, pantallas digitales o de televisión; asimismo, los que por sus características físicas o sus componentes, formen parte de la infraestructura física de dichos lugares y

aquellos cuyo valor individual o en conjunto, al momento de la comisión del delito, exceda los cien días de salario mínimo diario vigente en la capital del Estado; y

XII. ...

...

...

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo cuarto del artículo 187 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 187.- ...

...

I a la III. ...

...

Homicidio por culpa, previsto en el artículo 65, tercer párrafo; los supuestos previstos por el artículo 65 Bis; los supuestos previstos en la última parte del primer párrafo y segundo párrafo del artículo 65 Ter; homicidio previsto en el artículo 123; rebelión, previsto en el artículo 124; evasión de presos, previsto en el artículo 134 cuando su comisión sea dolosa; asociación delictuosa, previsto en el artículo 142, tercer párrafo, en el caso de los supuesto previstos en el cuarto párrafo; violación de correspondencia, previsto en el segundo párrafo del artículo 152; corrupción de personas menores de edad previsto en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 168; utilización de imágenes y/o voces de personas menores de edad o de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía previsto en el artículo 169 Bis 1; tortura, previsto en el artículo 181; abusos deshonestos previstos en el cuarto párrafo del artículo 213 únicamente en los supuestos de los párrafos segundo y tercero; violación y las figuras equiparadas, previstas en los artículos 218, 219 y 220; asalto, previsto en el artículo 241; lesiones que ponen en peligro la vida, previsto en el artículo 244, independientemente de las prevenciones establecidas en los artículos 245, 246, 247, 248 y 251; homicidio, previsto en el artículo 252, cuando se den los supuestos previstos en los artículos 256, 257, 258 y 259 párrafo segundo; auxilio o inducción al suicidio, cuando le correspondan las sanciones previstas en el segundo párrafo del artículo 264; aborto sin consentimiento y con violencia, previsto en el artículo 267; abandono de personas, previsto en el artículo 275, cuando le corresponda las sanciones señaladas en los párrafos segundo y tercero del mismo numeral; extorsión, previsto en el artículo 293; privación ilegal de la libertad, previsto en el artículo 294, cuando se da alguno de los supuestos establecidos en el artículo 295; secuestro, previsto en los artículos 296, 297, 297 Bis, 297-B, 298, 298-A, 299 y 300; trata de personas previsto en

el artículo 301-J; sustracción de menores e incapaces, previsto en el artículo 301-E; robo, previsto en los artículos 308, fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI y XII, excepto lo previsto en el penúltimo párrafo de este artículo, y 308 Bis; abigeato respecto de ganado bovino, en los términos del artículo 312 y 313 y, respecto de ganado equino, ovino, caprino y porcino, en los términos del párrafo cuarto del artículo 312; abuso de confianza, en los casos del segundo párrafo del artículo 317; fraude, en los casos del segundo párrafo del artículo 320; despojo con intervención de autor intelectual en despoblado, en los términos del artículo 323, párrafo tercero en relación con el cuarto; daños, previsto en el artículo 327, cuando se trata de comisión dolosa; encubrimiento, previsto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 329.

...

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"

Hermosillo, Sonora, a 09 de septiembre de 2010.

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. SARA MARTÍNEZ DE TERESA

C. DIP. MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y DE SALUD, EN FORMA UNIDA**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
SARA MARTÍNEZ DE TERESA
MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ
ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ
BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO
OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
JORGE ANTONIO VALDEZ VILLANUEVA
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU
FLOR AYALA ROBLES LINARES
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN
MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ
MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO
LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ
CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de la Comisión de Salud de esta Legislatura, nos fue turnado por la Presidencia para estudio y dictamen, en forma unida, escrito de la diputada Leslie Pantoja Hernández, el cual contiene iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, con el propósito de incorporar el concepto de muerte cerebral previsto en la Ley General de Salud y adecuar el marco normativo estatal a efecto de que no sea un obstáculo para la extracción de órganos y tejidos con fines de trasplante.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

La diputada Leslie Pantoja Hernández, en su iniciativa de mérito expone:

“La donación de órganos es un acto de generosidad y altruismo que debe estar bien cimentado en el aspecto legal, moral y ético. En México, de acuerdo con los datos del sector salud, anualmente mueren unas 380 mil personas que podrían ser candidatas para donar; en Sonora son más de 200 pacientes en la lista de espera para recibir un órgano o tejido necesario para seguir viviendo o recuperar alguna función física, anualmente esta lista se incrementa en un 10 a un 12%, a pesar de que el número de trasplantes en los pasados cinco años aumentaron en un 60%, las enfermedades degenerativas, la diabetes, la obesidad y la hipertensión que aumenta rápidamente en la población sonorenses hacen prever una mayor necesidad de trasplantes, y por lo tanto la necesidad de donación de órganos, sobre todo de cadáver.

Sin embargo, los avances tecnológicos médicos en la actualidad, han dejado conceptos y paradigmas, anteriormente factibles, obsoletos o necesitados de revisión.

Tradicionalmente se ha definido la muerte como el cese de todas las funciones corporales, inclusive la respiración y el latido cardíaco, pero dado que con el perfeccionamiento del RCP y la mejora de medicamentos y la invención de otros, ha sido posible reanimar a personas después de un periodo largo de tiempo sin respiración, actividad cardíaca o cualquier otro signo visible de vida, del mismo modo, se ha podido mantener la actividad respiratoria y el flujo sanguíneo artificialmente, por lo tanto, se ha hecho necesaria una mejor definición de la muerte, por lo que en las últimas décadas ha aparecido el concepto de muerte cerebral.

En ese sentido, el hecho de incluir el concepto de pérdida de la vida, encuadrándolo con la muerte cerebral o encefálica y con paro cardíaco irreversible en nuestro Código Penal es de suma importancia, ya que al no estar contemplado dicho concepto actualmente, se presentan conflictos con el concepto de pérdida de vida que se contempla en La Ley General de Salud, en su capítulo IV, artículo 343, pues en esta si se equipara la muerte cerebral como muerte.

Ahora bien, en ocasiones las personas cercanas a los donadores por muerte encefálica solicitan al Ministerio Público que realice una investigación y dictamine si realmente existe la pérdida de la vida, ocasionando un retraso en el proceso para la

donación de órganos, que pone en riesgo la integridad física y funcional de los éstos cuando son candidatos a donación.

Al no homologarse el concepto de pérdida de la vida en el Código Penal del Estado de Sonora con el concepto de pérdida de la vida de la Ley General de Salud, la conducta de los expertos médicos, enfermeras y demás asistentes de la salud, encuadraría en el tipo penal de homicidio contemplado en el artículo 252 del Código Penal del Estado de Sonora.

Por tal motivo, este conflicto de conceptos genera un impedimento que ha causado la pérdida de oportunidades de donación y trasplantes de órganos; ya que los médicos temen el ejercicio de una acción penal en contra de ellos, pues al retirar uno o varios órganos del donador indudablemente este perdería toda función biológica restante, la cual actualmente es considerada vida; aun cuando no exista conciencia alguna o esperanza de recuperación del paciente, esto, a causa de que en nuestra legislación penal no se contempla ninguna definición al concepto de muerte.

Aunque dichas investigaciones no terminan en la acción penal, producen un retraso considerable en cuanto a los aspectos legales y formales de dichos trasplantes, y en consecuencia de esto los pacientes que se encuentran en lista de espera suelen perder la oportunidad de obtener el beneficio de dicho donador.

Ahora bien, la Ley General de Salud contempla dos tipos de muerte; en su artículo 343 nos dice:

Artículo 343.- *Para efectos de este Título, la pérdida de la vida ocurre cuando se presentan la muerte encefálica o el paro cardíaco irreversible.*

La muerte encefálica se determina cuando se verifican los siguientes signos:

- I.** *Ausencia completa y permanente de conciencia;*
- II.** *Ausencia permanente de respiración espontánea, y*
- III.** *Ausencia de los reflejos del tallo cerebral, manifestado por arreflexia pupilar, ausencia de movimientos oculares en pruebas vestibulares y ausencia de respuesta a estímulos nociceptivos.*

Se deberá descartar que dichos signos sean producto de intoxicación aguda por narcóticos, sedantes, barbitúricos o sustancias neurotrópicas.

Así las cosas, este padecimiento se comprueba exhaustivamente y hasta quedar sin lugar a duda comprobada la muerte cerebral, para tales efectos, la Ley General de Salud en su artículo 344, define los métodos a seguir para corroborar dicho estado:

Artículo 344. Los signos clínicos de la muerte encefálica deberán corroborarse por cualquiera de las siguientes pruebas:

- I. Electroencefalograma que demuestre ausencia total de actividad eléctrica, corroborado por un médico especialista;*
- II. Cualquier otro estudio de gabinete que demuestre en forma documental la ausencia permanente de flujo encefálico arterial.*

En ese sentido, tenemos que la muerte encefálica implica el cese irreversible de la actividad vital de todo el encéfalo incluido el tallo cerebral, el cual es el encargado de la gran mayoría de las funciones vitales, comprobada mediante protocolos clínicos neurológicos bien definidos y soportada por pruebas especializadas.

En consecuencia, al incluir el concepto de muerte encefálica o muerte cerebral al Código Penal del Estado de Sonora, se solucionaría dicha problemática, y de tal manera se podrían procurar más órganos sin demoras innecesarias, causadas por falta de información y desfases conceptuales, a los numerosos pacientes necesitados, ya que completar el trámite legal de dicho procedimiento será más sencillo y menos riesgoso para el médico.”

Derivado de lo anterior, estas Comisiones expresan las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los

demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora. Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El derecho a la salud es una garantía consagrada en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que *“toda persona tiene derecho a la protección de la salud”*; por otra parte, la Constitución Política del Estado de Sonora, en su artículo primero, tutela la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural del individuo, contemplando una excepción en los casos de donación de órganos humanos, siempre y cuando el procedimiento se apegue a los términos de las disposiciones legales aplicables, como lo sería el caso de la extracción de un órgano vital de un individuo con muerte cerebral para su trasplante a otro ser humano, que lo necesita para mejorar su calidad de vida o continuar con su existencia.

QUINTA.- Una vez analizado el planteamiento realizado por la diputada Leslie Pantoja Hernández, estas Comisiones consideramos apropiada la modificación propuesta al marco jurídico, pues atendiendo los principios éticos, morales, biológicos y legales que implican la definición del concepto de muerte, sin lugar a dudas,

existe la necesidad de brindar certeza jurídica a los gobernados en este tema por la trascendencia y necesidad de tal acto.

En este sentido, consideramos de suma importancia que la legislación estatal contemple una definición clara y precisa del concepto de cesación de la vida, puesto que tal y como se explica en la iniciativa que origina este dictamen, la definición contenida por el Código Penal del Estado de Sonora se limita a clasificar a la muerte como la pérdida de la vida, sin especificar en qué consiste dicho acto en términos claros y precisos, además, no se incluye lo relativo al concepto de muerte cerebral, tal y como lo prevé la Ley General de Salud, en su artículo 343, el cual contempla una equiparación entre la muerte en términos generales y la muerte cerebral, mismo concepto que se propone incorporar a la legislación punitiva y adjetiva estatal, a efecto de que los médicos puedan llevar a cabo las labores previas a la remoción de órganos transplantables de la persona que ha cesado sus funciones cerebrales y cardíacas en forma irreversible, sin dilaciones que pongan en riesgo el proceso de sostenimiento, remoción y trasplante de órganos, cuando los familiares del donador han otorgado su autorización para la realización de tan procedimiento médico quirúrgico.

Conviene señalar que actualmente existe un vacío legal en cuanto al término contenido por el Código Penal para el Estado de Sonora, puesto que la definición del concepto de muerte es entendida como la ausencia total de vida, en tanto que la legislación federal en materia de salud considera también la muerte de un individuo cuando ocurre la muerte encefálica o cerebral, es decir, la ausencia completa y permanente de conciencia, ausencia permanente de respiración espontánea y ausencia de reflejos del tallo cerebral, descartando que dichos signos sean producto de intoxicación aguda por sustancias químicas y sólo cuando sean corroborados por un electroencefalograma o cualquier otro estudio de gabinete que demuestre la ausencia total de actividad cerebral o arterial de la masa encefálica.

Expresado lo anterior, estas dictaminadoras consideran que de aprobarse la reforma planteada, se subsanará un obstáculo que impide obtener un mayor número de donantes cadavéricos viables, situación que repercute evidentemente en la cantidad de trasplantes para las personas que así lo requieren, al evitar demoras innecesarias para la realización de las actividades médicas, con el objetivo de lograr un trasplante en forma exitosa. De igual modo, dicha reforma legislativa coadyuvará en reducir la lista de espera de pacientes receptores de un órgano o tejido humano.

Finalmente, es preciso indicar que modificaciones como la que se resuelve hoy, buscan contribuir a fortalecer la cultura de donación de órganos y tejidos humanos mediante acciones legislativas que permitan elevar el número de posibles donadores y facilitar el procedimiento legal ligado a éste, en virtud del creciente número de personas que requieren un trasplante para poder contar con una mejor calidad de vida.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política para el Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan los artículos 252 BIS y 252 TER al Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 252 BIS.- Para efectos del artículo anterior, la pérdida de la vida ocurre cuando se presenta la muerte encefálica o el paro cardíaco irreversible.

La muerte encefálica se determina cuando se verifican los siguientes signos:

- I.- Ausencia completa y permanente de conciencia;
- II.- Ausencia permanente de respiración espontánea; y

III.- Ausencia de los reflejos del tallo cerebral, manifestado por arreflexia pupilar, ausencia de movimientos oculares en pruebas vestibulares y ausencia de respuesta a estímulos nociceptivos.

Deberá descartarse que dichos signos sean producto de intoxicación aguda por narcóticos, sedantes, barbitúricos o sustancias neurotrópicas.

ARTICULO 252 TER.- Los signos clínicos de la muerte encefálica deberán corroborarse por cualquiera de las siguientes pruebas:

I.- Electroencefalograma que demuestre ausencia total de actividad eléctrica, corroborado por un médico especialista; o

II.- Cualquier otro estudio de gabinete que demuestre, en forma documental, la ausencia permanente de flujo encefálico arterial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 167 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 167.- ...

...

Cuando la víctima presente muerte encefálica y sea candidata a donación de órganos, deberán realizarse sin demora las prácticas y diligencias necesarias, para liberar dicho cadáver y no arriesgar la integridad de dichos órganos ni retrasar los procedimientos necesarios para su extracción.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 09 de septiembre de 2010.**

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. SARA MARTÍNEZ DE TERESA

C. DIP. MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDEZ VILLANUEVA

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN

C. DIP. MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO

C. DIP. LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

POSICIONAMIENTO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO NUEVA ALIANZA EN SONORA Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LOS CENSOS ECONÓMICOS 2009.

Recientemente se dieron a conocer los resultados definitivos de los Censos Económicos 2009.

Según información del propio INEGI los Censos Económicos de 2009 representaron el decimoséptimo levantamiento en su tipo en el país. La información del sector privado y paraestatal está referida al año inmediato anterior, es decir, al 2008.

Estos censos, ofrecen a la sociedad mexicana información sobre las principales características económicas de las actividades pesqueras, mineras, de electricidad, del agua, manufactureras, de construcción, comerciales, de transportes y de servicios tanto privados como públicos. En suma, de todas las actividades económicas que tienen lugar en México, con excepción de las primarias, de las cuales sólo fueron objeto de estos censos la pesca y la acuicultura.

Al ser un estudio sistemático es posible compararnos a través del tiempo y también en el contexto nacional.

Recientemente los medios de comunicación dieron a conocer que nuestro Estado está entre los cinco líderes del país en crecimiento industrial, motivado esto principalmente por la fabricación de automóviles en Hermosillo.

La información que proporciona en INEGI es muy rica que sería injusto quedarnos solamente con un dato.

De manera general, los resultados de los Censos Económicos se engloban en 8 rubros.

1. Unidades económicas existentes.
2. Personal ocupado.
3. Remuneraciones.
4. Producción bruta total.
5. Activos fijos.
6. Personas ocupadas por unidad económica.
7. Remuneraciones por persona remunerada.
8. Producción bruta total por unidad económica.

Al tener información de estos 8 rubros podemos conocer como hemos evolucionado a través de tiempo y como nos ubicamos en el contexto nacional.

Las unidades económicas existentes del sector privado y paraestatal en Sonora crecieron de forma notable. En 1998 existían en Sonora 64 mil, en 2003 66 mil y para 2008 existían 83 mil. El crecimiento en unidades económicas entre 2004 y 2008 fue 6 veces mayor al que existió entre 1998 y 2003.

El personal ocupado creció y pasó de 408 mil en 1998 a 444 mil en 2003 y a 571 en 2008. Esto nos ubica en el lugar número 13 a nivel nacional, y siendo que esto está ligado al número de habitantes por Estado, es muy significativo que Sonora ocupe el lugar 13 en personal ocupado cuando en número de habitantes ocupe el lugar 17.

Las remuneraciones para el personal ocupado aumentaron. El incremento de éstas en 2008 respecto al 2003 fue de un 58%, y permitió a Sonora pasar del lugar 12 en 2003 al 11 en 2008.

La producción bruta total creció en 2008 respecto al 2003 en 121%, y Sonora avanzó de la posición 14 en 2003 a la posición 12 en 2008.

Los activos fijos crecieron en 76% en 2008 respecto a 2003.

Las personas ocupadas por unidad económica se mantuvo en 7 de 2003 a 2008, pero ello permitió avanzar a Sonora 2 lugares en el contexto nacional, al pasar del lugar 9 en 2003 al 7 en 2008.

Las remuneraciones por persona remunerada crecieron en 33% en 2008 respecto a 2003. Sonora avanzó en el contexto nacional al pasar del lugar 16 en 2003 al lugar 13 en 2008.

Por último la producción bruta total por unidad económica, creció en 77% en 2008 respecto a 2003, esto significó que Sonora avanzó del lugar 11 en 2003 al lugar 8 en 2008.

Como se puede observar el avance de Sonora en materia económica en los últimos 6 años es innegable. Estos resultados no son fortuitos, son producto del esfuerzo conjunto de los sonorenses y de su Gobierno.

Hoy Sonora es mejor que hace 6 años, y hoy Sonora está mejor posicionado en el contexto nacional que hace 6 años.

Sirva pues esto como un incentivo para los que de una u otra forma representamos los intereses de los sonorenses, para seguir esforzándonos en pro de seguir construyendo el Sonora que queremos para nosotros y nuestros hijos.

En vista de lo anterior, desde esta Tribuna Popular hacemos un llamado al Ejecutivo Estatal para profundizar en el diálogo respetuoso entre los Poderes del Estado, que conlleve por supuesto la construcción de acuerdos y la conciliación política, con el único objeto de dar estabilidad y progreso a Sonora.

Esto es lo menos que esperan los sonorenses de sus gobernantes.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 28 de septiembre de 2010

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. HECTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. JOSÉ LUIS GERMÁN ESPINOZA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. DANIEL CORDOVA BON

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviadas por los diputados que las suscriben.